RESOLUCIÓN Nº 49

VISTO:
Las comisiones de trabajo creadas por resolución nº 24, y

CONSIDERANDO:

Que se han incrementado las actividades y funciones no contempladas en las Comisiones existentes y que se encuentran relacionadas al quehacer institucional y profesional de nuestro Consejo.

Que para evitar una dispersión de esfuerzos, se hace necesario agrupar esas nuevas actividades en Comisiones de trabajo permanentes, definiendo sus objetivos y funciones.

POR ELLO

El CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

Art. 1º.- Créanse las siguientes Comisiones permanentes.
1. Comisión de Jóvenes Profesionales
2 Comisión de Incumbencia y Formación Profesional.
3. Comisión de Deportes.
Art. 2º.- Son funciones de:

1. Comisión de Jóvenes Profesionales:

a) Realizar y promover todo tipo de actividades orientadas a lograr la integración entre los jóvenes profesionales y el Consejo, desarrolladas dentro deL marco institucional.
b) Receptar y analizar inquietudes de los jóvenes profesionales y sugerir al Consejo Directivo, a Mesa Directiva según corresponda, alternativas de tratamiento a las mismas.
c) Motivar al resto de los jóvenes profesionales a participar de las Comisiones de Estudio y actividades deL Consejo.
d) Realizar en forma conjunta y coordinada con las restantes Comisiones, actividades convocantes de jóvenes profesionales, ya sea en el ámbito profesional, social, deportivo, etc.
e) Lograr una comunicación fluida entre la Comisión de jóvenes profesionales y los estudiantes. de ciencias económicas próximos a graduarse, para que conozcan !as actividades, funcionamiento y beneficios que brinda nuestro Consejo y lograr una integración y matriculación inmediata de los mismos fuego de su graduación.
f) Realizar consultas de carácter institucional, profesional, técnicas o de cualquier otra naturaleza, que sean de interés para los jóvenes profesionales, al Consejo Directivo a Mesa Directiva, para que éste derive su tratamiento a quien corresponda.
g) Promover la creación de una Balsa de Trabajo y su difusión.

2. Comisión de Incumbencia y Formación Profesional:

a) Asesorar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas en todas las áreas referidas a la actuación del profesional en ciencias económicas en cuestiones de incumbencia profesional (vgr. en la formulación de planes de estudios de las facultades de ciencias económicas).
b) Sugerir al Consejo Profesional las políticas y pautas, con el objeto de facilitar la defensa de las incumbencias profesionales relativas a las ciencias económicas.
c) Analizar los procedimientos conducentes a lograr de los graduados una participación y compromiso activo para la defensa del campo de actuación de los profesionales en ciencias económicas.
d) Establecer las gestiones necesarias con las áreas responsables de los organismos de gobierno, a los efectos de evitar una errónea instrumentación legal de las incumbencias.

e) Promover la emisión y modificación de disposiciones legales y reglamentarias destinadas a garantizar el pleno ejercicio de los graduados en ciencias económicas en todos los ámbitos de su profesión.

f) Fundamentar y delimitar en forma permanente y con la mayor claridad posible las legítimas incumbencias de nuestras profesiones en todas sus manifestaciones y en particular las referentes a:
- Procesamiento electrónico e informática.
- Educativa, docencia e investigación.
- Relación de dependencia, en el ámbito privado y administración pública.
- Comercio exterior y aduana
- Preparación y evaluación de proyectos de inversión
- Tributaria y aduanera
- Ámbito labora¡ y provisional
- Actuaciones judiciales
- Sindicatura concursal y societaria
- Liquidación de averías, siniestros, transportes, etc.
- Cooperativas, sociedades comerciales, asociaciones y entidades financieras
- Espacial
- Promoción de inversiones
- Toda otra área de incumbencia profesional

g) Promover las adecuadas garantías para el ejercicio de la misión del Contador Público, Actuario, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía, Doctor en Ciencias Económicas, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas y que regulan el ejercicio profesional ante problemas de incumbencia con otras profesiones; analizando y propiciando las medidas pertinentes para la defensa de los mencionados campos de actuación.

3. Comisión de Deportes:

a) Planificar, promover, organizar e incentivar la participación de los profesionales de ciencias económicas en encuentros deportivos tendientes a fomentar el espíritu de solidaridad, confraternidad y camaradería entre los mismos.

b) Sugerir y promover diferentes tipos de actividades deportivas, que tengan por objetivo impulsar el acercamiento de los profesionales a la Institución en busca de consolidar vínculos amistosos entre los matriculados y su núcleo familiar.

c) Preparar, analizar y sugerir modificaciones a los reglamentos para encuentros deportivos de carácter nacional, regional o provincial y/o asesorar al Consejo Directivo sobra los distintos eventos que se organicen.

d) Elaborar presupuestos para los distintos eventos deportivos y elevarlos al Consejo Directivo o Mesa Directiva según corresponda para su aprobación.

Art. 3º.- Comuníquese, regístrese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Cr. RICARDO G. FIRPO
Secretario

Cr. LEÓN OSCAR LEJTMAN
Presidente

NOTA: Corresponde a Resolución de fecha 04/12/87